



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 19.425**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 12 de Noviembre de 2014

Año C VI

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

TIRADA 210 EJEMPLARES

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 5196063

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCION DELEGADA S.G.G. N° 206D/14

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 70.-	
Remate Administrativo	\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 80.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 80.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 70.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 80.-	
Asambleas Comerciales	\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 220.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 40.-	
Avisos Generales	\$ 70.-	
Excedente por palabra	\$ 0,30	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web	\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 200.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas	\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,50	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,50	\$ 5.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7849 Promulgada por Decreto M.T. N° 3372 del 10/11/14 - Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.941 - Modificatoria del Anexo II del "Pacto Federal del Trabajo"	7675
---	------

DECRETOS

N° 3344 del 07/11/14 - M.S.P. - Aprueba addenda contrato de locación de servicios - Lic. Eulalia del Valle Argañaraz	7676
N° 3345 del 07/11/14 - M.C. y T. - Reconocimiento al mérito artístico - Sra. Graciela Alicia Gonta	7676
N° 3347 del 07/11/14 - M.C. y T. - Reconocimiento al mérito artístico - Sr. Marcelo Rafael Sutti	7677
N° 3349 del 07/11/14 - M.C. y T. - Aprueba contrato individual de trabajo con periodo de prueba - Sra. Sandra Noemí Luna Troychuk	7678
N° 3351 del 07/11/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Aprueba contrato de locación de servicios profesionales - Dr. Darío Francisco Daniel Palmier	7679
N° 3354 del 07/11/14 - S.G.G. - Interinato del señor Vice Gobernador Dn. Andrés Zottos a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia	7679
N° 3356 del 10/11/14 - M.G. - Declara de Interés Provincial la "67 Asamblea Anual de la Unión de las Asambleas de Dios"	7680
N° 3357 del 10/11/14 - M.G. - Deja sin efecto adjunción de la Esc. Rosario Mariana Iriarte al Registro Notarial N° 40	7680
N° 3359 del 10/11/14 - M.G. - Designa a la Esc. Inés María González Peñalva como adjunta del Registro Notarial N° 55	7681
N° 3360 del 10/11/14 - S.G.G. - Declara de Interés Provincial la Gala "Resplandor" de la Academia Amores - Tartagal	7681
N° 3361 del 10/11/14 - M.A. y P.S. - Prorroga contrato de locación de servicios - Sr. Juan Casado Martín	7682
N° 3362 del 10/11/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación de Partidas Presupuestarias Ejercicio 2014 - Administración Central	7682
N° 3363 del 10/11/14 - M.A. y P.S. - Acepta renuncia al cargo de Jefe de Programa Coordinación Interjurisdiccional de la Secretaría de Recursos Hídricos - Sra. Susana Alicia Fernández	7683
N° 3364 del 10/11/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación de Partidas P resupuestarias Ejercicio 2014 Administración Central	7684
N° 3366 del 10/11/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación de Partidas Presupuestarias Ejercicio 2013 Administración Central	7685
N° 3368 del 10/11/14 - M.Ed. C. y Tec. - Prorroga de designación de miembros de la Actual Junta Calificadora de Meritos y Disciplina	7686
N° 3370 del 10/11/14 - S.G.G. - Declara Interés Provincial "Vigésima Segunda Feria Internacional del Norte Argentino (FERINOA) 2015"	7686

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

N° 3346 del 07/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Sr. Leonardo Lino Armella	7687
N° 3348 del 07/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Sra. Nélide Vásquez	7687
N° 3350 del 07/11/14 - M.S.P. - Reestructura cargo en Hospital San José de Cachi y designa personal temporario - Sr. Néstor Alonso Fabián	7687
N° 3352 del 07/11/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Srta. Cintia Noemí Ríos	7688
N° 3353 del 07/11/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Rechaza recurso jerárquico - Delizia Construcciones - Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) en contra de la Res. N° 380/12	7688
N° 3358 del 10/11/14 - S.G.G. - Prorroga designación temporaria - Sr. Cristian Efraín Basquez	7688
N° 3365 del 10/11/14 - M.A. y P.S. - Prorroga designación temporaria - Srta. María del Rosario Camacho Cruz	7688
N° 3367 del 10/11/14 - M.S.P. - Subsidio Paciente Juan Carlos Méndez	7688
N° 3369 del 10/11/14 - M.S.P. - Subsidio Paciente Walter Mauro Alegre	7688
N° 3371 del 10/11/14 - M.S.P. - Rechaza recurso de Alzada - Sra. Alba Gloria Aparicio en contra de la Res. N° 054-I/13	7689

RESOLUCION MINISTERIAL

N° 1897 del 10/11/14 - M.S.P. - Aprueba Reestructuración de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Área Capital y del Área Operativa LV - Zona Sur	7689
--	------

RESOLUCION MINISTERIAL

N° 100044809 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Secretaría de Ambiente N° 000719/2014	7690
---	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

N° 100044807 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Secretaría de Obras Públicas N° 493/14	7691
N° 100044793 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Secretaría de Obras Públicas N° 492/14	7691
N° 100044791 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Secretaría de Obras Públicas N° 494/14	7692

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100044806 - Secretaría de Obras Públicas - N° 12/2014	7692
N° 100044805 - Secretaría de Obras Públicas - N° 11/2014	7693
N° 100044799 - S.P.C. - Ministerio de Salud Pública - N° 269/14	7693
N° 100044792 - Secretaría de Obras Públicas - N° 13/2014	7694
N° 100044774 - Jefatura de Policía - N° 04/14	7694

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100044782 - Dirección de Vialidad de Salta N° 66/2014	7694
--	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 100044803 - Tomografía Computada S.E. - Contratación Directa por Resolución N° 220/2014	7695
--	------

COMPRAS DIRECTAS

N° 100044788 - H.P.G.D. San Bernardo - N° 266/2014 - Adquisición	7695
N° 100044787 - H.P.G.D. San Bernardo - N° 273/2014 - Adquisición	7695
N° 100044786 - H.P.G.D. San Bernardo - N° 279/2014 - Adquisición	7696
N° 100044785 - H.P.G.D. San Bernardo - N° 267/2014 - Adquisición	7696

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 400005590 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-68819/13 - Cat. N° 399 - Dpto. La Poma - Rio Calchaquí	7696
N° 100044717 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-160.381/14 - Matrícula N° 17267 - Rio Juramento - Dpto. Anta	7696

DETERMINACIONES DE LINEA DE RIBERA

N° 400005595 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-187.889/12 - Arroyo El Zanjón - Catastro N° 4851 - Finca Calavera o Bella Vista - Loc. Dr. Aniceto Latorre - Dpto. Chichoana	7697
N° 100044784 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-82.415/12 - Rio Rosario - Catastro N° 5917 - Finca Rosario - Dpto. Rosario de la Frontera	7697
N° 100044779 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-217.733/14 - Rio Brealito o Seclantas - Catastro N° 490 - Finca Peña Chica - Localidad de Seclantas - Dpto. Molinos	7698

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

N° 600000779 - Silvia Rene - Expte. N° 22.166 - Dpto. Los Andes, Lugar: Tolilar	7698
N° 100044481 - La Escondida III - Expte. N° 20.536 - Dpto. La Poma	7699

EDICTO DE CATEO

N° 100044783 - Mansfield Minera S.A. - Expte. N° 22.305 - Dpto. Los Andes	7699
---	------

SENTENCIA

N° 400005597 - Tribunal de Juicio Sala IV - Gustavo Ignacio Flores - Expte. N° 2.175/13	7699
---	------

SUCESORIOS

N° 400005594 - Zaplana, Serna Antonio - Expte. N° 482.451/2014	7699
N° 400005593 - Rosas de Villada, Luisa Leonor- Expte. N° 482842/14	7700
N° 100044808 - Guerrero Ricardo Esteban - Narvaes, María Alicia -Expte. N° 17383/2014 - S.J. de Metán	7700
N° 100044804 - Rodríguez José Luis - Expte. N° 16963/2014 - San José de Metán	7700
N° 100044802 - Fernández Enrique - Expte. N° 2-467.202/14	7700
N° 100044801 - Machaca, Candido - Zerda María - Expte. N° 2 -C- 14548/1998	7700
N° 100044800 - Vásquez Enrique Argentino - Expte. N° 17227/2014 - San José de Metán	7701
N° 100044795 - Flores Braulia - Expte. N° 425.104/13	7701
N° 100044777 - Martínez Silverio - Expte. N° 1-449.916/2013	7701
N° 100044775 - Ramos de Chocobar Dominga - Expte. N° 444/14 - Cafayate	7701
N° 400005591 - Lima González, Juan - Expte. N° 466.502/14	7701
N° 400005589 - Burgos, José - Expte. N° 449.687/13	7702
N° 400005587 - Guardia, René Augusto; González Higuera, Felicidad Barbará - Expte. N° 165.377/06	7702
N° 100044751 - Manuel Gregorio Fernández Sánchez y Delina del Carmen Cardoso y/o Delina del Carmen Cardoso De la Vega - Expte. N° B9128/89	7702

Pág.

N° 100044742 - Delgadillo Luis - Expte. N° 23.129/14 - Tartagal	7702
N° 400005585 - Mamani, María Ester Pascuala - Expte. EXC. N° 465/14 - Cafayate	7702
N° 400005582 - Loyola, Julio Héctor - Expte. N° 1-421.371/13	7702
N° 100044733 - Bernis Pedro Ernesto - Expte. N° 015306/12 - San José de Metán	7703
N° 100044731 - Ferreira, Ramón Alberto - Expte. N° 2-450507/13	7703
N° 100044730 - Roldan Ramona Alicia - Expte. N° 17071/14 - San José de Metán	7703
N° 100044718 - Camacho Florencia - Expte. N° 15445/12 - San José de Metán	7703

REMATES JUDICIALES

N° 400005596 - Por Patricia Susana Mollinedo - Juicio Expte. N° 449313/13	7703
N° 100044776 - Por Daniel Eduardo Choqui - Juicio Expte. N° FSA 13001754/10	7704

POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 400005584 - Tarcaya, Diego Ricardo - Guanca, Elba Haidee vs. Campos, Francisco - Expte. N° 450736/13	7704
N° 100044724 - Romero Ramona Victoria y Rodríguez Zoilo c/Cornejo de Kolbnheyer Carmen Mercedes y otros - Expte. N° 2407/13 - San Ramón de la Nueva Orán	7704

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100044794 - Causarano Humberto - Expte. N° 134.740/05	7704
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 400005588 - Zerpa, Dorotea vs. Rodríguez, Nicanor Gonzalo - Expte. N° 1-370.534/11	7705
N° 100044761 - Tarjeta Naranja S.A. c/Valenzuela Raúl Antonio - Expte. N° 453118/13	7705
N° 100044760 - Tarjeta Naranja S.A. c/Ceballos Bianchi Edmundo Enrique - Expte. N° 449656/13	7705
N° 100044759 - Tarjeta Naranja S.A. c/Rivero Carlos Alberto - Expte. N° 446366/13	7705
N° 100044758 - Tarjeta Naranja S.A. c/Merlo Raimondi Fernando Miguel - Expte. N° 378856/12	7706

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100044797 - La Cacha Sociedad Responsabilidad Limitada	7706
N° 100044790 - Supellex S.R.L.	7707

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100044640 - Empresa Tierras Argentinas SRL	7708
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 100044796 - Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines - CO.P.A.I.P.A.	7708
---	------

Pág.

N° 100044755 - Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, para el día 28/11/14 7709

ASAMBLEAS

N° 100044798 - Centro Vecinal Lucio F. Alf - Barrio Sivero
 - San José de los Cerrillos, para el día 30/11/14 7710

N° 100044789 - C.I.R.N.A.S - Circulo de Residentes Navales en Salta, para el día 30/11/14 7710

N° 100044781 - Sindicato de Obreros de Mosaista y Anexo
 de la Provincia de Salta, para el día 09/01/15 7710

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100044810 - Del día 11/11/14 7711

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400005598 - Del día 11/11/14 7711

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7849

Ref. Expte. N° 91-33.573/14

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.941 modificatoria del Anexo II del "Pacto Federal del Trabajo".

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Manuel Héctor Luque

Vicepresidente Segundo

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Eduardo Luis Leavy

Vicepresidente 1°

En ejercicio de la Presidencia

Cámara de Diputados - Salta

Roberto Fernando Barrios

Prosecretario Letrado

Cámara de Diputados - Salta

Salta, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3372

Ministerio de Trabajo

Expediente N° 91-33.573/14 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7849, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

DECRETOS

Salta, 7 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3344

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 94.462/14 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar la Addenda, suscripta entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Oscar Guido Villa Nougues y la licenciada Eulalia del Valle Argañaraz, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 785/14 se prorrogó el Contrato de Locación de Servicios que vinculara a las partes.

Que por la misma las partes convienen modificar la primera parte de la Cláusula Tercera del Contrato, la que quedara redactada como sigue: A partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014, El Prestador responsable docente capacitador de la gestión del Programa Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 2.250 (Pesos dos mil doscientos cincuenta).

Que a tal efecto los señores Secretarios de Servicio de Salud y de Gestión Administrativa, la Unidad Central de Contrataciones y el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública han tomado la intervención previa que les corresponde.

Por ello, con encuadre en el artículo 40 de la Ley n° 6838 de Contrataciones de la Provincia y el artículo 44 del Decreto Reglamentario n° 14748/96.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda, suscripta entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el se-

ñor Ministro, doctor Oscar Guido Villa Nougues y la licenciada Eulalia del Valle Argañaraz, D.N.I. n° 10.301.389, la que forma parte del presente.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con Fondos Nacionales, Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 7 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3345

Ministerio de Cultura y Turismo

Expte. N° 347-214.673/13

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la señora Graciela Alicia Gonta solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como "creador literario"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.475, y modificatorias destinan expresamente el reconocimiento del beneficio de mérito artístico a los creadores literarios (Art. 2°);

Que para su otorgamiento resulta necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) haber cumplido al momento de la obtención del beneficio cincuenta y cinco años de edad (Art. 3° Inc. a de la Ley 6.475, modificada por Ley 6.802); b) ser nativo de la Provincia

de Salta o acreditar una residencia de veinticinco años en la misma (Art. 3° Inc. b de la Ley 6.475, modificada por Ley 6.802); c) acreditar una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por lo menos veinte (20) años y d) haber publicado al momento de solicitar el beneficio que otorga la presente Ley, un mínimo de tres (3) libros de creación artística en cualquier género de la disciplina (Art. 3° Inc. d de la Ley 6.475, modificada por Ley 6.802);

Que asimismo el art. 4° de la citada ley exige que: "Los creadores artísticos para la obtención del beneficio deberán haber logrado en cualquiera de las disciplinas artísticas mencionadas en el artículo 2° de la presente ley algunas de las distinciones que a continuación se detallan: a) Gran Premio de Honor o Primer Premio Nacional convocado y otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación. b) Primer Premio Regional convocado y otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación. c) Primer Premio Provincial convocado y otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia a través de la Dirección General de Cultura. d) Gran Premio de Honor "Gobernador Martín Miguel de Güemes", convocado y otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura, según lo establecido por el Artículo 7° de la presente Ley. e) Grandes Premios Nacionales de Honor y Primeros Premios Nacionales otorgados por las centrales de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores, SADAIC, Sociedad Argentina de Escritores - SADE - y Sociedad Argentina de Artistas Plásticos - SAAP";

Que con las constancias documentales obrantes en autos la señora Gonta acredita el cumplimiento de los requisitos;

Que en efecto la solicitante tiene más de cincuenta y cinco años de edad y acredita 25 años de residencia en la Provincia de Salta;

Que asimismo prueba veinte años de trayectoria en su actividad artística, como así también la publicación de más de tres (3) libros de creación artística;

Que por último, ha acreditado también haber obtenido el Primer Premio en el Concurso Provincial de Poesía para Autores Inéditos año 1.992, organizado por la Dirección General de Cultura de la Provincia de Salta (fs. 47);

Que en consecuencia corresponde otorgar el mentado beneficio como "creador literario", con encuadre en los arts. 2°, 3° inc. d), 4° inc. c), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora Graciela Alicia Gonta - D.N.I. N° 5.247.178, en la categoría de "creador literario", con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. d), 4° inc. c), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés (I.) - Simón
Padrós**

Salta, 7 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3347

Ministerio de Cultura y Turismo

Expte. N° 59-40.452/13 y Cpde. 1, 2, 3, 4 y 5

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Marcelo Rafael Sutti, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como "creador literario"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.475, y modificatorias destinan expresamente el reconocimiento del beneficio de mérito artístico a los creadores literarios (Art. 2°);

Que para su otorgamiento resulta necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) haber cumplido al momento de la obtención del beneficio cincuenta y cinco años de edad (Art. 3° Inc. a de la Ley 6.475,

modificada por Ley 6.802); b) ser nativo de la Provincia de Salta o acreditar una residencia de veinticinco años en la misma (Art. 3° Inc. b de la Ley 6.475, modificada por Ley 6.802); c) acreditar una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por lo menos veinte (20) años y d) haber publicado al momento de solicitar el beneficio que otorga la presente Ley, un mínimo de tres (3) libros de creación artística en cualquier género de la disciplina (Art. 3° Inc. d de la Ley 6.475, modificada por Ley 6.802);

Que asimismo el art. 4° de la citada ley exige que: "Los creadores artísticos para la obtención del beneficio deberán haber logrado en cualquiera de las disciplinas artísticas mencionadas en el artículo 2° de la presente ley algunas de las distinciones que a continuación se detallan: a) Gran Premio de Honor o Primer Premio Nacional convocado y otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación. b) Primer Premio Regional convocado y otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación. c) Primer Premio Provincial convocado y otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia a través de la Dirección General de Cultura. d) Gran Premio de Honor "Gobernador Martín Miguel de Güemes", convocado y otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura, según lo establecido por el Artículo 7° de la presente Ley. e) Grandes Premios Nacionales de Honor y Primeros Premios Nacionales otorgados por las centrales de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores, SADAIC, Sociedad Argentina de Escritores - SADE - y Sociedad Argentina de Artistas Plásticos - SAAP";

Que con las constancias documentales obrantes en autos el Sr. Sutti acredita el cumplimiento de los requisitos;

Que en efecto el solicitante cuenta más de cincuenta y cinco años de edad y acredita 25 años de residencia en la Provincia de Salta;

Que asimismo prueba más de veinte años de trayectoria ininterrumpida en su actividad artística, como así también la publicación de más de tres (3) libros de creación artística;

Que por último, ha acreditado también haber obtenido el Primer Premio en el Concurso Provincial año 2.011, organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta (fs. 18);

Que en consecuencia corresponde otorgar el mentado beneficio como creador literario, con encuadre en los arts. 2°, 3° inc. d), 4° inc. c), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Sr. Marcelo Rafael Sutti - D.N.I. N° 12.959.637, en la categoría de creador literario, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. d), 4° inc. c), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés (I.) - Simón Padrós

Salta, 7 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3349

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 70-164.754/14

VISTO el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, y la Sra. Sandra Noemí Luna Troychuk, D.N.I. N° 25.993.699, cuyo objeto consiste en la incorporación de la misma como Mucama 3E en el referido establecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta que, por necesidades de servicios el Hotel Termas de Rosario de la Frontera solicita la incorporación de la Sra. Sandra Noemí Luna Troychuk como mucama;

Que la referida contratación lo es en reemplazo de la Sra. Julia del Carmen Nadal, quien se acogió a los bene-

ficios jubilatorios, generando así la baja presupuestaria que se pretende ocupar;

Que el gasto que implica la presente contratación no supera el presupuesto destinado al pago de la agente que dejó de prestar servicios en el Hotel;

Que la presente contratación tiene encuadre legal en la Ley 20.744, Convenio Colectivo N° 389/04 de UTHGRA y Decreto N° 2401/06;

Por ello; con marco en las leyes referidas,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, establecimiento dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, y la Sra. Sandra Noemi Luna Troychuk, D.N.I. N° 25.993.699, a partir de la firma del presente, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr Ministro de Cultura y Turismo y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés (I.) - Simón Padrós

Salta, 7 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3351

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 238-88.846/14

VISTO: las presentes actuaciones, por las cuales el Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte solicita autorización para contratar una Locación de servicios con el Dr. Darío Francisco Daniel Palmier para asesorar a dicho Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo solicitud efectuada por el Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte, existen razones que dan origen a continuar con la contratación del Dr. Darío Francisco Daniel Palmier;

Que conforme surge de las constancias de autos, el mentado profesional ya se viene desempeñando como asesor de la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Que las Gerencias Administrativa y Jurídica de la Autoridad Metropolitana de Transporte han tomado la intervención que le compete;

Que la contratación en cuestión se encuadra en lo establecido en los artículos 20 y 70 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario y no transgreden las disposiciones de los Decretos N° 515/00, N° 2567/08 y N° 4955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Autoridad Metropolitana de Transporte y el Dr. Darío Francisco Daniel Palmier, D.N.I. N° 13.728.739, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida servicios no personales de la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 7 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3354

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 07 de noviembre de 2014; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 07 de noviembre de 2014 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3356

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 226-204.045/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Ministro Ordenado Ejecutivo Presbítero Provincial de Salta, Sr. Francisco Juan José Farías, solicita se declare de Interés Provincial la "67 Asamblea Anual de la Unión de las Asambleas de Dios", que se desarrollará entre los días 10 y 13 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento tiene como propósito colaborar en la recuperación de valores y principios éticos y de conducta, para la transformación de la problemática social actual;

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno alentar este tipo de eventos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "67 Asamblea Anual de la Unión de las Asambleas de Dios", que se realizará entre los días 10 al 13 de noviembre del año 2014, en el Estadio Polideportivo Delmi de la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no representará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós

Salta, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3357

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-216.636/14

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Titular del Registro Notarial N° 40, con sede en la Ciudad de Salta, Escribana María Teresa Fuentes y la Escribana adjunta Rosario Mariana Iriarte, solicitan en forma conjunta la desadjunción de esta última; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada adjunción fue dispuesta oportunamente por Decreto N° 1438/12;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, concluye que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso, para proceder a la desadjunción solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la adjunción de la Escribana Rosario Mariana Iriarte, D.N.I. N° 20.347.942, al Registro Notarial N° 40 con sede en la Ciudad de Salta, a cargo de la Escribana María Teresa Fuentes, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1438/12, a partir de la fecha del presente y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós

Salta, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3359

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-216.652/14

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Esc. Sergio Horacio Medrano, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 55, con sede en la Ciudad de Salta, solicita la designación de la Esc. Inés María González Peñalva, como Adjunta de ese Registro; y,

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Escribana Adjunta, es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular del Registro, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos de Salta;

Que en las actuaciones de referencia, el Colegio de Escribanos señala que la Esc. Inés María González Peñalva, se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio y que de conformidad con lo normado por el Artículo 4°, inc. e) del Decreto N° 2582/00, la misma ha aprobado el Curso de Capacitación Profesional durante el año 2009;

Que a fs. 17 obra Acta N° 2135 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, el cual considera que de conformidad con las previsiones del Decreto N° 2582/00, Art. 4°, inc. a), el Escribano Sergio Horacio Medrano, justificó la necesidad de dicha adjunción, resolviendo por ello elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo para el dictado del instrumento legal pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Inés María González Peñalva, D.N.I. N° 29.337.465, Como Adjunta del Registro Notarial N° 55 con sede en la Ciudad de Salta, a cargo del Escribano Sergio Horacio Medrano, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y conforme a las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós

Salta, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3360

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-241.008/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la Gala "Resplandor" de la Academia Amores, que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2014 en la ciudad de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 121/14 - Expte. N° 91-34.199/14.

Que con dicha Gala se pondrá en relieve la cultura de la danza y los beneficios de su práctica, la misma contará con la presencia de otras Academias de ésta ciudad y la provincia de Tucumán, incluyendo Academias del Estado Plurinacional de Bolivia, lo que generará un movimiento turístico beneficioso a la zona.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de actividades.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Gala "Resplandor", de la Academia Amores, que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2014 en la ciudad de Tartagal.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3361

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 302-180.226/14

VISTO: las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Energía y el señor Juan Casado Martin, D.N.I. N° 95.001.552; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen a la contratación mencionada, a los fines de brindar asesoramiento técnico y económico en energías renovables;

Que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar la misma por un periodo de doce meses a partir de su respectivo vencimiento, para continuar adelante con la ejecución del Plan de Energías Renovables diseñado, la evaluación de proyectos presentados y la capacitación en diferentes ámbitos e instituciones de la provincia;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con dicho contrato, la que se instrumentó a través de su respectiva adenda;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 y 70 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario y no transgreden las disposiciones de los Decretos N° 515/00, N° 2567/08 y N° 4955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Energía, representada por el Cr. Flavio Javier Aguilera y el señor Juan Casado Martin, D.N.I. N° 95.001.552, a partir del 01 de Octubre de 2.014 y hasta el 30 de Setiembre de 2.015.

Art. 2° - Apruébase la adenda al Contrato de Locación de Servicios, la que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria 061005000100.413411.1007 - Secretaría de Energía - Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales - Otros NEP.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3362

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 20-194.501/14 Cpde. 1 y 20-194.524/14 Cpde. 15

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.014, y;

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional - Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que corresponde aprobarse la incidencia de estos movimientos en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, el exce-

dente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 8.625.700.32 (Pesos ocho millones seiscientos veinticinco mil setecientos con treinta y dos centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.813, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 2.684.981,05 (Pesos dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno con cinco centavos), según detalle obrante en Anexo III del presente decreto.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, con encuadre en lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 6338637 y 6346187, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.813.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3363

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 34-57.785/14

VISTO la renuncia efectuada por la Señora Susana Alicia Fernández, D.N.I. N° 12.553.521, al cargo de Jefe de Programa Coordinación Interjurisdiccional, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 28 de Febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Susana Alicia Fernández fue designada a través de Decreto N° 170/12, en el cargo de Jefe de Programa Coordinación Interjurisdiccional de la Secretaría de Recursos Hídricos;

Que el Programa Recursos Humanos de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto N° 4.955/08 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144°, inc. 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del 28 de Febrero de 2014, la renuncia presentada por la Señora Susana Alicia Fernández, D.N.I. N° 12.553.521, al cargo de Jefe de Programa Coordinación Interjurisdiccional, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - Déjase establecido que la Señora Susana Alicia Fernández, D.N.I. N° 12.553.521, no adjuntó el Certificado de Aptitud psico-físico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, art. 6°).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 10 de Noviembre de 2014

Por ello,

DECRETO N° 3364

El Gobernador de la provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

DECRETA:

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 11-176.352/14, 33-181.627/14, 11-182.600/14, 11-184.600/14, 125-173.868/14, 366-185.853/14, 125-181.309/14, 125-181.323/14, 125-181.335/14, 11-188.180/14, 11-188.228/14, 233-179.036/14, 11-194.086/14 y 11-187.078/14

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Canon Aguas Minerales Cap. Mun., Dism. Caja y Bco. - FFS, TCap - Plan Mas Cerca - ENOHS (Tr), TCap - Plan Mas Cerca - SSDUV (Tr), TCap - Plan Mas Cerca - SSDUV (Ob), Venta de Pliegos RP, Dism. de Caja y Bancos y TCap - Plan Mas Cerca - SsOP (Tr);

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que asimismo, el artículo 25 de la Ley N° 7.813 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada y Descentralizada;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Artículo 1° - Incorporáranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Canon Aguas Minerales Cap. Mun., Dism. Caja y Bco. - FFS, TCap - Plan Mas Cerca - ENOHS (Tr), TCap - Plan Mas Cerca - SSDUV (Tr), TCap - Plan Mas Cerca - SSDUV (Ob), Venta de Pliegos RP, Dism. de Caja y Bancos y TCap - Plan Mas Cerca - SsOP (Tr), con encuadre en lo dispuesto en artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$ 55.765.433,85 (Pesos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con ochenta y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XIV integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una incorporación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 44.150.825,90 (Pesos cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta mil ochocientos veinticinco con noventa centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XV integrante de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 6292505, 6299064, 6299117, 6301525, 6306024, 6306054, 6307161, 6307175, 6307184, 6312323, 6312328, 6326300, 6328223 y 6331961, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.813.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3366

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-202.237/14

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2,013, y;

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional - Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación en el citado ejercicio;

Que la Ley N° 7.760 de Presupuesto Ejercicio 2,013, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo resulta necesario aprobar una transferencia de partidas presupuestarias de Administración Central, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.760, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.013;

Que corresponde aprobarse la incidencia de estos movimientos en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.013 de la Administración Central, con encuadre en lo

dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.760, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 3.214.260,42 (Pesos tres millones doscientos catorce mil doscientos sesenta con cuarenta y dos centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.760, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, por un importe total de \$ 2.338.974,81 (Pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro con ochenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo III de este decreto.

Art. 4° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.760, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 5.553.235,23 (Pesos cinco millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y cinco con veintitrés centavos), según detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

Art. 5° - Ratifícanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.013, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, mediante Batch Nos 6347619 y 6347664, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 6° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.760.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3368

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N°: 148-234.964/2014-0

VISTO los Artículos 9°, 10° y 10° bis de la Ley N° 6830 y su modificatoria Ley N° 7189; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo allí previsto, los seis (6) miembros electos de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología durarán en sus funciones tres (3) años;

Que a su vez, habiendo sido designados tales miembros por Decreto N° 4522/11, su mandato finalizaría el día 25 de octubre de 2014;

Que sin embargo a la fecha, no fue posible el llamado a elecciones de nuevos miembros de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, dado que es de público conocimiento, el interés que generó en la docencia salteña la modificación de la Ley N° 6830 "Estatuto del Educador" que contempla los derechos y obligaciones de dicha profesión, siendo esta entidad, el órgano que tiene como principal función asegurar el cumplimiento de las normas en todo lo relativo a esta carrera;

Que en este sentido, han sido las distintas posturas manifestadas por el personal docente y los gremios que los nuclean, en torno a la elección, constitución y funcionamiento de este Cuerpo Colegiado, lo que ha generado que el mentado Ministerio tome la precaución de no convocar a elecciones para definir la integración del mismo, en pos de garantizar sus derechos y de adecuarlo a previsiones que mejoren su funcionalidad, una vez aprobada la reforma que se tramita;

Que a su vez, la aplicación de lo establecido en el Art. 6° inc. 13) de la Ley N° 6830 que prevé la participación de los docentes en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, hace legítima la previsión adoptada;

Que por ello, deviene en necesario prorrogar la designación de los miembros que actualmente conforman dicho organismo hasta la elección y designación de nue-

vos integrantes, a cuyo efecto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología efectuará la convocatoria a elecciones durante el mes de mayo del año 2015 por los motivos expuestos precedentemente;

Que en razón de lo expresado, resulta indispensable garantizar el normal funcionamiento de dicho organismo hasta el mes de setiembre del año 2015, fecha en la cual tomarán posesión del cargo los miembros que resultaren electos con arreglo a la normativa vigente; por ello y, en caso de producirse alguna vacante en el mismo, en el marco del Art. 25 de la Ley N° 7496, la cartera educativa cubrirá las funciones que desempeñaban tales vacantes, a través de las Secretarías Técnicas de las diferentes Direcciones de Nivel, disponiendo para el cumplimiento de tales fines, la consecuente extensión de funciones del personal que integra las mismas;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los miembros que integran la actual Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología hasta el mes de setiembre del año 2015, fecha en la que tomarán posesión los nuevos integrantes de acuerdo a la convocatoria a elecciones a llevarse a cabo en el mes de mayo de 2015, todo ello por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a cubrir las eventuales vacantes que se produjeran de la manera descripta en los Considerandos del presente.

Art. 3° - Impútase el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO N° 3370

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-236.087/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Comercio Exterior de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la "Vigésima Segunda Feria Internacional del Norte Argentino (FERINOA 2015) a realizarse en la ciudad de Salta, del 2 al 10 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por la Cámara de Comercio Exterior de Salta con el apoyo incondicional del empresariado local y de diversas Instituciones Oficiales y Privadas.

Que a fs. 5 tomo su intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante dictamen N° 004821/14.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Vigésima Segunda Feria Internacional del Norte Argentino (FERINOA 2015) a realizarse en la ciudad de Salta, del 2 al 10 de mayo de 2015.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3346 - 07/11/2014 - Expte. n° 2.804/13 - código 179

Artículo 1° - Designase al señor Leonardo Lino Armella, D.N.I. n° 20.455.068, matrícula profesional n° 3069, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 63, Decreto n° 1034/96, Agrupamiento:

enfermería, Subgrupo: 3. para desempeñarse como enfermero en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081006000603 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3348 - 07/11/2014 - Expte. n° 190.689/13 y 16.790/14 - código 134

Artículo 1° - Designase a la Sra. Nélide Vasquez, D.N.I. n° 12.531.789, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1, Resolución n° 696/98, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital "Señor del Milagro", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3350 - 07/11/2014 - Expte. n° 1.158/14 - código 188

Artículo 1° - Reestructurar el cargo de orden 19 previsto en la planta y cobertura de cargos del Hospital San José "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, aprobada por Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: técnico denominación: Agente Sanitario, por un cargo en el orden 85.3 ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer.

Art. 2° - Designase al señor Néstor Alonso Fabián, D.N.I. n° 24.325.498, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 85.3, agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 5, para desempeñarse como chofer en el Hospital San José "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2014.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3352 - 07/11/2014 - Expte. n° 4.245/13 - código 180

Artículo 1° - Designase a la señorita Cintia Noemí Ríos, D.N.I. n° 33.090.338, matrícula profesional n° 3375, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 99, Decreto n° 1034/96, Agrupamiento: enfermería, Subgrupo: 3, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "El Carmen" de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3353 - 07/11/2014 - Expte. N° 48-3.832/05 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Ing. Julio Raúl Delizia, en representación de Delizia Construcciones - Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), en contra de la Resolución N° 380/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3358 - 10/11/2014

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, del señor Cristian Efraín Basquez, DNI N° 28.187.111, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 22 de noviembre de 2014 y por el término de cinco meses, estableciendo que el Nivel del Adicional previsto en el Decreto N° 3901/12,

otorgado por su similar N° 2490/13, corresponde al Nivel 2.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2014.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 3365 - 10/11/2014 - Expediente N° 34-224.631/14

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. María del Rosario Camacho Cruz, D.N.I. N° 33.970.512, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 05 de Diciembre de 2.014 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable. Ejercicio 2.014.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3367 - 10/11/2014 - Expte. n° 67.768/14 - código 89 corresponde 1

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Juan Carlos Méndez, D.N.I. n° 12.598.004, por la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil (\$ 217.000,00), destinado para la compra de material quirúrgico.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3369 - 10/11/2014 - Expte. n° 166.902/14 - código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Walter Mauro Alegre, D.N.I. n° 31.545.903, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil (\$ 136.000,00), para el pago de material quirúrgico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300 de Gestión de Paciente, Cuenta 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3371 - 10/11/2014 - Expedientes n°s. 16.384/12 original, cdes. 1, 2, 3, 4 - código 74 y 56.906/13 - código 321

Artículo 1° - Recházase por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por la señora Alba Gloria Aparicio, D.N.I. 04.472.061, afiliada, contra la Resolución n° 054-I/13 del Instituto Provincial de Salud de Salta, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 10 de Noviembre de 2014

RESOLUCION N° 1897

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 89.153/14 - código 220

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar el Proyecto de Reestructuración de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 1805/13 establece la creación del Área Operativa LV-Zona Sur en la Región Sanitaria Centro, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Que la Resolución Ministerial n° 1025/13 fija los límites geográficos de la citada Área Operativa.

Que el artículo 4° de dicha resolución establece que los errores y omisiones que pudieran detectarse en lo aprobado, no crea derecho alguno y deberán subsanarse por el instrumento legal correspondiente según normativa vigente.

Que el Plan Quinquenal de Salud 2011 - 2016 de la Provincia de Salta establece que la Atención Primaria de la Salud es la estrategia que enmarca los ejes y los objetivos del mismo.

Que es función del Ministerio de Salud de la Provincia de Salta y de todos sus efectores garantizar el cumplimiento de las funciones esenciales de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, comenzando por la primera de ellas: ser la puerta de entrada al sistema de salud.

Que sólo garantizando la accesibilidad al sistema se puede asegurar el cumplimiento de los otros atributos de la Atención Primaria: la continuidad, la integralidad y la coordinación entre los distintos niveles de atención para asegurar la resolución de los problemas de salud de la población bajo responsabilidad.

Que a fin de cumplir con los objetivos señalados resulta necesario reestructurar la organización de los Centros de Salud dependientes de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital y del Área Operativa LV - Zona Sur.

Que dicha reestructuración implica modificar los límites del área de responsabilidad de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Área Capital y del Área Operativa LV - Zona Sur.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar a partir del 21 de febrero de 2014, la reestructuración de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Área Capital y del Área Operativa LV - Zona Sur, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Art. 2° - Establecer los nuevos límites del área de responsabilidad de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Área Capital y del Área Operativa LV - Zona Sur, de conformidad con el detalle que como Anexo II. forma parte de la presente Resolución.

Art. 3° - Dejar sin efecto cualquier instrumento legal que se oponga a la presente.

Art. 4° - La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa.

Art. 5º - Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dr. Oscar Guido Villa Nougés
Ministro de Salud Pública
Dr. Ricardo Carpio Domini
Secretario de Servicios de Salud
C.P.N. Mario Salim
Secretario de Gestión Administrativa M.S.P.

VERANEXO

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s 3344, 3349, 3351, 3361, 3362, 3364 y 3366 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION MINISTERIAL

O.P. Nº 100044809

F. Nº 100005291

Salta, 05 de Noviembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 000719

Secretaría de Ambiente

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Ref: Expte. Nº 0090227- 251.015/2013 - 0

VISTO: la solicitud formulada por la Comunidad Aborigen El Tráfico para la práctica de Pesca Artesanal de Subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Ley de Ministerios Nº 7.694/11, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable es Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7070;

Que por Resol. -MAyPS- Nº 740/12, se ha delegado en la Secretaría de Ambiente el ejercicio de las facultades administrativas y policiales, de acuerdo a lo establecido en la ley 7070, su Decreto Reglamentario Nº 3097/00 y demás normativa provincial dictada en su consecuencia, y nacional de remisión y/o aplicación.

Que mediante Decreto Nº 2815/12, se designó como Secretario de Ambiente al Ing. Agrónomo Gustavo Erico Paúl, a los fines de lograr el normal desarrollo y mejor funcionamiento de la Secretaría, de acuerdo a las misiones y funciones que el área debe desempeñar;

Que en el marco de sus atribuciones, el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dictó las Resoluciones Nº 162/09 y 360/09, referentes a la Pesca Artesanal de Subsistencia;

Que se ha definido a la Pesca Artesanal de Subsistencia como la actividad en la que el propio pescador construye sus artes y/o instrumentos de pesca;

Que en este contexto se define al Pescador Artesanal de Subsistencia como aquel que practica la pesca dentro de la Jurisdicción del Departamento donde posee su domicilio; pertenece a algún Pueblo Originario de la zona; utiliza para ello embarcaciones artesanales a remo; con artes de pesca artesanales; pesca por cuenta propia, sin establecer relación de dependencia con terceras persona; con el fin de proporcionar alimento y abrigo;

Que a los fines de autorizar y determinar la modalidad de Pesca Artesanal de Subsistencia para la Comunidad Aborigen El Tráfico, garantizando la sustentabilidad biológica, económica y social, habida cuenta de la importancia que la misma reviste para las economías de los pueblos originarios, se acompaña el Listado de Pescadores y el Marco Normativo Técnico que, como anexos I y II, forman parte de la presente;

Que el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable según las atribuciones que le confiere la Ley Nº 7070, y por conducto de la aludida delegación en esta Secretaría, podrá autorizar o rechazar, las peticiones para ejercer la actividad de pesca, encontrándose facultado para regular y establecer pautas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

Que la Ley Nº 7070 de Protección del Medio Ambiente, en su art 78º inc. c) dispone que el Estado Provincial reconoce "la protección de la flora y fauna provinciales es de interés general y una obligación para todos sus habitantes";

Que el art. 82 de la citada norma establece que: "Está prohibida la caza y la pesca en los períodos y zonas de veda o en cantidades que pongan en peligro la subsistencia de la especie y su continuidad para la práctica de estas actividades por la Autoridad de Aplicación";

Que no obstante tal prohibición, el legislador, en el art. 83º inc. b), instituye que "se exceptúan de la veda las especies tradicionalmente dedicadas a consumo humano por los pueblos indígenas originarios de la zona";

Que por el Decreto Nº 3097/00 reglamentario de la Ley Nº 7070/00 en su art. 130 reglamenta el art. 83 inc. b), en su parte pertinente establece que: "a los efectos del inc. b), la Autoridad de Aplicación autorizará la caza y pesca en arreglo a este inciso, siempre y cuando no

afecte la sustentabilidad de la especie y no tenga como destino final el comercio";

Por ello;

El Secretario de Ambiente

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar a la Comunidad Aborigen El Tráfico, Personería Jurídica N° 242/02, a practicar la pesca Artesanal de Subsistencia por el término de 1 (uno) año, bajo las condiciones que se establecen en los anexos I y II y que forman parte de la presente.

Artículo 2º: Establecer que los pescadores autorizados deberán completar una gufa de control de captura por excursión de pesca conforme lo exige la reglamentación en su art. 5 inc. "c" de la Resolución 162/09.

Artículo 3º: Notificar por área de despacho al solicitante, al Programa Control y Fiscalización de esta Secretaría, a la Policía de la provincia de Salta y Gendarmería Nacional, con copia de la presente, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo.

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Ing. Agr. Gustavo E. Paul
Secretario de Ambiente

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VERANEXO

Sin Cargo

e) 12/11/2014

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

O.P. N° 100044807

F. N° 0001-60287

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 493 - 31/10/2014 - Expediente N° 125-125.622/14

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Ampliación Planta Potabilizadora - Campo Santo - Departamento General Güemes - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 11.282.099,18 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Noventa y Nueve con Dicciocho Centavos), en un pla-

zo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara:

Hasta la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) a: Curso de Acción: 092007044101 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 422 - Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio 2014.

Hasta la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) a: Curso de Acción: 092007044102 - Financiamiento: Otras Ctas. a pagar (401) - Proyecto: 1319 - Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio 2014.

Art. 3º - Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.813, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Imp. \$ 80,00

e) 12/11/2014

O.P. N° 100044793

F. N° 0001-60275

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 492 - 31/10/2014 - Expediente N° 125-229.702/14

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para la ejecución de la obra: "Pavimentación asfáltica en los Barrios Apolinario Saravia - Villa Mónica - El Pilar y Siglo XXI - Departamento Capital - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de \$ 17.313.494,98 (pesos diecisiete millones trescientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa y

ocho centavos), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un Plazo de Ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio antes citado a realizar el respectivo llamado a la Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las siguientes partidas:

Imputación Preventiva N° 1450 Curso de acción: 092015000601 - Financiación: Plan más Cerca (280) - Proyecto 1317 - Unidad geográfica: 28 - Presupuesto 2.014 - Se prevé Partida Ejercicio 2.015.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, prevenirán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 80,00 e) 12/11/2014

O.P. N° 100044791 F. N° 0001-60275

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 494 - 31/10/2014 - Expediente N° 125-229.695/14

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para la ejecución de la obra: "Pavimentación asfáltica en los Barrios Santa Cecilia - Francisco Solano y Villa Angelita - Departamento Capital - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de \$ 17.826.884,67 (pesos diecisiete millones ochocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro con sesenta y siete centa-

vos), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un Plazo de Ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio antes citado a realizar el respectivo llamado a la Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las siguientes partidas:

Imputación Preventiva N° 1448 Curso de acción: 092015000501 - Financiación: Plan mas Cerca (280) - Proyecto 1315 - Unidad geográfica: 28 - Presupuesto 2.014 - Se prevé Partida Ejercicio 2.015.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, prevenirán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 80,00 e) 12/11/2014

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100044806 F. N° 0001-60287

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública Provincial - Art. 9 N° 12/2014

Obra: "Ampliación Planta Potabilizadora - Campo Santo - Dpto. Gral. Güemes - Prov. de Salta"

Localidad: Campo Santo

Departamento: Gral. Güemes

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Provincial - Art. 9

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: jueves 27 de noviembre de 2014
- Horas 12:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta.-

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: Tope: \$ 11.282.099,18 (Pesos once millones doscientos ochenta y dos mil noventa y nueve con dieciocho centavos).

Precio del Legajo: \$ 11.200,00 (Pesos once mil doscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días martes 11 de noviembre de 2014 y miércoles 12 de noviembre de 2014 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Oscar A. Orellana
Director de Obras Hídricas y Saneamiento
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 80,00 e) 12/11/2014

O.P. N° 100044805 F. N° 0001-60287

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública Provincial - Art. 9 N° 11/2014

Obra: "Nueva Captación y Acueducto El Acay"

Localidad: San Antonio de los Cobres

Departamento: Los Andes

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Provincial - Art. 9

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: miércoles 26 de noviembre de 2014 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos

Presupuesto Oficial: Tope: \$ 25.454.510,86 (Pesos veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez con ochenta y seis centavos)

Precio del Legajo: \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días martes 11 de noviembre de 2014 y miércoles 12 de noviembre de 2014 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Oscar A. Orellana
Director de Obras Hídricas y Saneamiento
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 80,00 e) 12/11/2014

O.P. N° 100044799

F. v/c N° 0002-04567

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 269/14

Objeto: Adquisición de Bienes de Capital y Equipamiento.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100369-166.762/2014-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 20/11/2014 Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av de Los Incas s/n° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación"

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. María Verónica Lozano Pérez
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 80,00

e) 12/11/2014

O.P. N° 100044792

F. N° 0001-60275

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos****Secretaría de Obras Públicas****Licitación Pública - Art. 9 N° 13/2014**

Obra: "Pavimentación Asfáltica en los Barrios Apolinario Saravia, Villa Mónica, El Pilar y Siglo XXI de la Ciudad de Salta - Dpto. Capital Prov. de Salta"

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Provincial - Art. 9

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: jueves 27 de noviembre de 2014 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 17.313.494,98 (Pesos diecisiete millones trescientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa y ocho centavos)

Precio del Legajo: \$ 17.300,00 (Pesos diecisiete mil trescientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días martes 11 de noviembre de 2014 y miércoles 12 de noviembre de 2014 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Oscar A. Orellana

Director de Obras Hídricas y Saneamiento
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 80,00

e) 12/11/2014

O.P. N° 100044774

F. N° 0001-60258

Policía de Salta**Licitación Pública N° 04/14****Expte.: 44-25.516/2014-0**

Adquisición: Artículos varios de librería destinado a distintas Dependencias Policiales

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAYF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta - Capital.

Fecha de Apertura: 28 de noviembre de 2014 hs. 10:30

Valor del Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 85/100 (\$ 169.999,85)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 13 del corriente mes y año en Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAYF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta-Capital, Tel: 4370601, en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Lic. Marcelo Juan Lami
Jefe de Policía

Imp. \$ 80,00

e) 07/11/2014

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100044782

F. N° 0001-60269

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 66/2.014**

Para la Provisión de "Treinta y Seis Mil (36.000) Litros de Gas Oil - Grado 2, destinado a Mantenimiento de Rutas Provinciales N° 5 y 41 de la Región Este"

Presupuesto Oficial: \$ 522.000,00 (Pesos: Quinientos Veintidós Mil).

Exptes.: N° 0110033-189.693/2014-0.

Apertura: 25 de Noviembre de 2.014 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721-(4400) Salta - Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos: Doscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 21-11-2014. inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ.
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00 e) 12/11/2014

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100044803 F. v/c N° 0002-04568

Solicitante: **Tomografía Computada S.E.**

Objeto: Contratación de Servicios Profesionales de Informes Médicos de Tomografía Computada por Acceso Informático.

Renglón: 1

Cantidad: 300

Descripción: Informes Médicos de Regiones de Tomografía Computada para pacientes en horario de guardia nocturna y fines de semana por sistemas informáticos. Entrega en 1 hora

Presentación: Informe Digitalizado

Renglón: 2

Cantidad: 700

Descripción: Informes Médicos de Regiones de Tomografía Computada para pacientes en horario de guardia nocturna y fines de semana por sistemas informáticos. Entrega dentro de las 24 horas.

Presentación: Informe Digitalizado

Renglón: 3

Cantidad: 700

Descripción: Informes Médicos de Regiones de Resonancia Magnética para pacientes en horario de fines de semana por sistemas informáticos. Entrega dentro de las 24 horas

Presentación: Informe Digitalizado

Procedimiento: Contratación Directa

Resolución N° 220/2014

Lugar de Presentación: Mariano Boedo N° 151 - Salta. Capital - Sección Compras. Email:

compras@tomografodelestado.com.ar - Tel: 4216552 - Int: 116

Fecha de Apertura: Jueves, 20 de Noviembre de 2014.

Hora de Apertura: 12:00

Piiego de Bases y Condiciones: Sin cargo, a disposición

Lugar de Presentación de Ofertas: Sección Compras - Mariano Boedo N° 151. Salta.

Cra. Mary Elena Ojeda
Coordinadora Administrativa Contable
Tomografía Computada S.E.

Imp. \$ 80,00 e) 12/11/2014

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100044788 F. N° 0001-60272

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 266 - Art 13 Inc h)
(Presupuestario):

Adquisición: "Albumina Humana"

Publíquese la Compra Directa N° 266 Art 13 Inc. h) (Presupuestaria), cuya apertura se realizó el día 16/10/2014 a hs. 13:00 con destino al Servicio de Farmacia Central del Hospital según el siguiente detalle:

"Farmacia Mendoza"

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 20.800.-

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00 e) 12/11/2014

O.P. N° 100044787 F. N° 0001-60272

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 273 - Art. 13 Inc. h)
(Presupuestario):

Adquisición: "Fibrinógeno"

Publíquese la Compra Directa N° 273 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 22/10/2014 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Hematología del Hospital según el siguiente detalle:

"Jorge W. Muller"

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 1.770,90.-

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00

e) 12/11/2014

O.P. N° 100044786

F. N° 0001-60272

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 279 - Art. 13 - Inc.: h)
(Presupuestario);

Adquisición: "Bolígrafos Color Negro"

Publíquese la Compra Directa N° 279 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 28/10/2014 a hs. 17:00 con destino a Servicio de Deposito Central del Hospital según el siguiente detalle:

"Librería Lerma"

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 1.580.-

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00

e) 12/11/2014

O.P. N° 100044785

F. N° 0001-60272

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 267 - Art. 13 - Inc.: h)
(Presupuestario);

Adquisición: "Loción Bactericida"

Publíquese la Compra Directa N° 267 Art 13 Inc. "h" (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 22/

10/2014 a hs. 11:30 con destino a Servicio de Terapia Intensiva del Hospital según el siguiente detalle:

"MacroPharma."

Renglón: 001

Importe Total: \$ 3.384.-

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00

e) 12/11/2014

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400005590

F. N° 0004-03919

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Recursos Hídricos

Ref. Expte. N° 0090034-68819/13.

Julio Cesar Bonifacio y otros, en su carácter de poseedores del inmueble Catastro N° 399, Dpto. La Poma, tienen solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 27 has con una dotación de 14,175 lts./seg. aguas a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, acequia El Alto, de ejercicio eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal - Secretaria de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 350,00

e) 11 al 17/11/2014

O.P. N° 100044717

F. N° 0001-60193

Ref. Expte. N° 34-160.381/14

Las señoras Catalina del Valle Sastre y María Teresa Sastre, copropietarias de la matrícula N° 17267 del

Dpto. Anta, solicitan concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 120 ha con caudales del río Juramento margen izquierda con una dotación de 63 lts./seg. de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, mediante tomas y canales persistentes.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201, 320 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 350,00 e) 10 al 14/11/2014

LRd 09	3542130.52	7230625.18
LRd 10	3542132.25	7230589.55
LRd 11	3542155.42	7230563.09
LRd 12	3542161.34	7230534.38
LRd 13	3542179.31	7230515.36

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogini
Asesor Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 160,00 e) 12 y 13/11/2014

DETERMINACIONES DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 40005595 F. N° 0004-03923
Ref. Expte. N° 34-187.889/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 286 del día 03/10/13, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo El Zanjón, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 4851, Finca Calavera o Bella Vista, localidad Dr. Aniceto Latorre del Dpto. Chicoana, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Líneas de Ribera del A° Zanjón o La Calavera - Mat. 4851 - Dpto. Chicoana

Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRi 01	3542249.14	7230559.30
LRi 02	3542201.38	7230595.19
LRi 03	3542200.87	7230625.95
LRi 04	3542228.35	7230707.13
LRi 05	3542157.97	7230779.49

Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRd 06	3542089.21	7230699.14
LRd 07	3542099.50	7230675.36
LRd 08	3542116.48	7230650.81

O.P. N° 100044784 F. N° 0001-60271
Ref. Expte. N° 34-82.415/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 319 del día 21/10/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Rosario, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 5917, Finca Rosario, Partido de Australasia del Dpto. Rosario de la Frontera, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Línea de Ribera río Rosario

Mat. N° 5917 - Finca Rosario - Partido Australasia - Dpto. Rosario de la Frontera

Margen Derecha

N°	Coord. X	Coord. Y
LRD-1	7147047	3601951
LRD-2	7147001	3601928
LRD-3	7146968	3601886
LRD-4	7146928	3601869
LRD-5	7146891	3601801
LRD-6	7146859	3601763
LRD-7	7146849	3601739
LRD-8	7146844	3601695
LRD-9	7146824	3601675

Margen Izquierda

N°	Coord. X	Coord. Y
LRI-10	7146858	3601439
LRI-11	7146949	3601459

LRI-12	7147030	3601502
LRI-13	7147087	3601552
LRI-14	7147113	3601608
LRI-15	7147154	3601645
LRI-16	7147199	3601662

Las Zonas Inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo: Zonas inundables: La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Línea de Inundación

Mat. N° 5917 - Finca Rosario

Partido Australasia

Dpto. Rosario de la Frontera

N°	Coord. X	Coord. Y
Li1	7147047	3601951
Li2	7147001	3601928
Li3	7146968	3601886
Li4	7146928	3601869
Li5	7146891	3601801
Li6	7146859	3601763
Li7	7146849	3601739
Li8	7146844	3601695
Li9	7146824	3601675

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/

02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 160,00

e) 12 y 13/11/2014

O.P. N° 100044779

F. N° 0001-60266

Ref. Expte. N° 34-217.733/14

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 315 del día 21/10/14, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Brealito o Seclantás, integrando dicha comisión el Geólogo Jorge G. Torres y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Se deja establecida la zona del inmueble Catastro N° 490, "Finca Peña Chica", localidad de Seclantás Adentro, Dpto. de Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 160,00

e) 12 y 13/11/2014

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 600000779

F. N° 0006-01328

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código

de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 22.166, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de 1° categoría de disseminado de cobre y oro, ubicado en el Departamento Los Andes: Lugar Tolilar, la mina se denominara Silvia Rene. las coor-

denadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenenencias Posgar/94

X	Y
7249512.30	3391089.79
7249512.30	3395089.79
7243512.30	3395089.79
7243512.30	3391089.79

P.M.D.: X=7246859.55 Y=3391156.76

Superficie Concedida 2400 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, G Vanessa Liverato, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 28/10, 04 y 12/11/2014

O.P. N° 100044481 F. N° 0001-59918

Mina La Escondida III - Expte. N° 20.536

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 226, 288 y 229 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de la Mina "La Escondida III" - Expte. N° 20.536 - de Diseminado de Cobre, ubicada en el en el Departamento de La Poma. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria (I.).

Imp. \$ 240,00 e) 29/10, 04 y 12/11/2014

EDICTO DE CATEO

O.P. N° 100044783 F. N° 0001-60270

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Mansfield Minería S.A. mediante Expte. N° 22.305 s/"Cateo", ha solicitado un permiso de cateo de 1.996 has. 7856 m2 en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94

X: 7240650,00	Y: 2646637,00
X: 7240650,00	Y: 2650645,00
X: 7235668,00	Y: 2650645,00
X: 7235668,00	Y: 2646637,00

Superficie registrada 1.996 has. 7856 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 160,00 e) 12 y 21/11/2014

SENTENCIA

O.P. N° 400005597 R. s/c N° 400000813

Tribunal de Juicio Sala IV

FALLA: I.- Condenar a Gustavo Ignacio Flores, (a) "Chato", argentino, casado, DNI. N° 25.662.431, P trio. Polic. N° 26.425, Sección R.H., nacido el 1 de Noviembre de 1.976 en Salta (Capital), hijo de Marta Alicia Flores (f), albañil, con instrucción primaria completa, con domicilio en Pje. Astigueta N° 830 Villa San Antonio de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Once Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vinculo

Bajo la Modalidad de Delito Continuado en perjuicio de Noelia Janet Flores (Arts. 119 primer párrafo, tercer y cuarto párrafo, letra "b", 1er. supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Solicitar... - III.- Regular... - IV.- Ordenar... - V.- Fijar... - VI.- Cópiese... - Fdo.: Dres. Roberto F. Lezcano, Ana S. Acosta, Norma B. Vera, Jueces del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Adriana I. Peralta, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Dieciocho de Mayo del Año Dos Mil Veintitrés (18/05/2023). Dra. Norma Beatriz Vera, Presidente Tribunal de Juicio Sala IV. Dr. C. Alejandro Cuello, Secretario.

Sin Cargo e) 12/11/2014

SUCESORIOS

O.P. N° 400005594 F. N° 0004-03922

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría desempeñada por la Dra. Carolina Van Cauwlaert, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Sucesorio de "Zaplana, Serna Antonio s/Sucesorio" Expte. N° 482.451/2014, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 10 de noviembre de 2014. Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 12 al 14/11/2014

O.P. N° 400005593 F. N° 0004-03921

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en el expediente N° 48.2842/14, caratulado: "Rosas de Villada, Luisa Leonor s/Sucesión", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta 29 de Septiembre de 2014. Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 12 al 14/11/2014

O.P. N° 100044808 R. s/c N° 100005290

Dra. Olga Zulema Sapag - Juez de 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guerrero, Ricardo Esteban; Narváez, María Alicia" - Expte. N° 17.383/14, cita por edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo: Dr.: Teobaldo René Osoreo, Juez. Ante mí: Dra. María José Deganutti, Secretaria. San José de Metán, 30 de Octubre de 2.014.

Sin Cargo e) 12 al 14/11/2014

O.P. N° 100044804 R. s/c N° 100005289

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 1° Nom. Distrito Judicial del Sur/

Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez, José Luis" Expte. N°: 16.963/14 cita, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 30 de Octubre de 2014. Dra. María José Deganutti, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 14/11/2014

O.P. N° 100044802 R. s/c N° 100005288

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: "Fernández Enrique Sucesorio", Expte. N°: 2-467.202/14. Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Septiembre de 2.014. Dra. Ma. Magdalena Ovejero Paz, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 12 al 14/11/2014

O.P. N° 100044801 R. s/c N° 100005287

La Dra. Mercedes Filtrin, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Machaca, Cándido - Zerda, María s/Sucesorio" - Expte. N° 2-C-14.548/98. Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial, en Diario El Tribuno o en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Octubre de 2.014. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.

Sin Cargo e) 12 al 14/11/2014

O.P. N° 100044800

R. s/c N° 100005286

En los autos caratulados "Sucesorio de Vásquez, Enrique Argentino" Expte. N° 17.227/14, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, sito en la calle Mitre "O" N° 30 - San José de Metán, a cargo de la Dra. Olga Zulema Sapag - Juez, Secretaría Autorizante, en los que se ha dispuesto librar el presente a fin de solicitar la publicación del edicto que se adjunta y lo sea por tres (3) días. La publicación solicitada, deberá tramitarse con los descuentos correspondientes por tramitarse la presente causa con Beneficio de Litigar Sin Gastos - Expte. N° 17.228/14 - Expte. N° 17.308/14 y Expte. N° 17.314/14 acordados por el Art. 31 de la ley 7328 (Art. 234 del Dcto. Ley 15/75 y art. 379 del Código Fiscal (T.O. Dec. N° 1726). San José de Metán, 03 de Noviembre de 2014. Dra. María José Deganutti, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 14/11/2014

O.P. N° 100044795

F. N° 0001-60279

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Flores, Braulia s/Sucesorio", Expte. N° 425.104/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Salta, 21 de Octubre de 2013. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 12 al 14/11/2014

O.P. N° 100044777

R. s/c N° 100005285

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "Martínez Silverio - Sucesorio", Expte. N° 1-449.916/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta

días .de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en de mayor circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 30 de Octubre de 2.014. Dra. Rubi Velasquez, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 12 al 14/11/2014

O.P. N° 100044775

R. s/c N° 100005284

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa; expte. N° 444/14, caratulados: "Ramos de Chocobar Domíngua" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Publicación: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 23 de Setiembre de 2014. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 14/11/2014

O.P. N° 400005591

F. N° 0004-03920

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del distrito judicial Centro - Salta-, secretaria de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: "Lima González, Juan s/Sucesorio", Expte. N° 466.502/14 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el boletín oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 29 de Octubre de 2.014. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 40005589 F. N° 0004-03918

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nom., Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Burgos, José s/Sucesorio", Expte. N° 449.687/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de Abril de 2.014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 40005587 F. N° 0004-03917

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: "Guardia, René Augusto; Gonzalez Higuera, Felicidad Barbara s/Sucesorio", Expte. N° 165.377/06, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Octubre de 2014. Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 100044751 F. N° 0001-60238

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8 Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados, "Sucesorio de Manuel Gregorio Fernández Sánchez y de Delina del Carmen Cardoso y/ o Delina del Carmen Cardoso De La Vega", que se tramita por Expte N° B 9128/89, Cita a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 08 Octubre de 2.014. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 100044742 F. N° 0001-60224

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaría N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: Sucesorio de Delgadillo Luis - Expte. N° 23.129/14, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta Sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 29 de Septiembre de 2014. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 40005585 F. N° 0004-03916

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea , en los autos caratulados: "Mamani, María Ester Pascuala s/ Sucesorio" Expte. EXC. N° 465/14, Citar, por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno" (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores , para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo . Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea. Cafayate - Salta, 20 de Agosto de 2014. Dra. Romina Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 10 al 12/11/2014

O.P. N° 40005582 F. N° 0004-03914

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C. de

3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: "Loyola, Julio Héctor s/Sucesorio" Expte. N° 1-421.371/13, Citar por edictos que se publicarán durante Tres Días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Setiembre de 2014. Dra. Dolores Aleman Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 10 al 12/11/2014

O.P. N° 100044733 F. N° 0001-60214

Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nomin del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bernis Pedro Ernesto" - Expte. N° 015.306/12, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Setiembre de 2014. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 10 al 12/11/2014

O.P. N° 100044731 R. s/c N° 100005275

La Dra. Hebe A. Samson - Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Ferreira, Ramón Alberto Sucesorio" Expte. 2-450.507/13, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno" (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 8 de Setiembre de 2014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/11/2014

O.P. N° 100044730 R. s/c N° 100005274

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los Autos Caratulados "Roldan Ramona Alicia Sucesorio, Expte. N°: 17.071/14" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Octubre de 2014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/11/2014

O.P. N° 100044718 F. N° 0001-60194

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "Sucesorio de Camacho Florencia", Expte. N° 15.445/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 28 de Octubre de 2014. Dra. María José Deganutti, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 10 al 12/11/2014

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400005596 F. N° 0004-03924

Urquiza 1889 - 18.15 hs

Por PATRICIA SUSANA MOLLINEDO

JUDICIAL SIN BASE

El 13 de Noviembre de 2014, a hs 18,15 hs. En Urquiza 1889 de esta ciudad, y por orden del Sr. Juez 1ra. Inst CyC de 8º Nomin., Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria N° 1, en autos "Cruz, Delia América c/Cruz Baigorria, Rosa, Resina, Alina Florencia s/Ejecución de Sentencia" Expte. N° 449.313/13. Remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y

al mejor postor: un TV 20" Philips s/control, una mesa de televisor de madera con tres estantes, una mesa cuadrada con tapa de aglomerado y fórmica, un lavarropas automático marca Patrick Fagor tambor horizontal, modelo LPF 5300 y un posavino de madera de tres estantes. Condiciones: Honorarios de ley 10% y sellado/actas D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, todo de contado y en el mismo acto. Horario de exhibición: a partir de hs 17,30. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en B.O. y Nuevo Diario. Informe: Martillera Pública y Corredora Pública: Patricia Mollinedo. Monotributista. Tel. 0387 -155012022.

Imp. \$ 70,00

e) 12/11/2014

O.P. Nº 100044776

F. Nº 0001-60263

Por DANIEL EDUARDO CHOQUI**JUDICIAL SIN BASE**

El día 11 de Noviembre de 2014, a hs. 17,00 en el local de remate sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad de Salta, remataré un automotor dominio GYS144 marca Renault Kangoo, el mismo se encuentra en buenas condiciones, el vehículo no posee estereo, el mismo se rematará en el estado visto que se encuentra. El expediente puede ser revisado en secretaria de juzgado. Forma de Pago: dinero en efectivo en el acto de remate, sellado D.G.R. 0,6%, 10% comisión de martillero, a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta Nº 1 Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal Subrogante), Secretaria Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos caratulados "A.F.I.P. c/ Baudino Mabel María s/Ejec. Fiscal" Expte. FSA 13001754/10. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, posee deudas municipales \$ 8.081,22 fs. 84 y vta Edictos dos días B. Oficial y dos días en El N. Diario. Informes: Daniel Eduardo Choqui, martillero público, cel. 156849903.

Imp. \$ 140,00

e) 12 y 13/11/2014

POSESIONES VEINTEAÑALES

O.P. Nº 400005584

F. Nº 0004-03915

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Nº 11 va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Tarcaya, Diego Ricardo, Guanca,

Elba Haidee vs. Campos, Francisco s/Sumario Adquisición del dominio por prescripción por posesión veinteañal", Expte. Nº 450.736/13, cita por edictos al Sr. Francisco Campos y/o sus Herederos mediante edictos que serán publicados por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes (Secretaria). Salta, 10 de Octubre de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 10 al 12/11/2014

O.P. Nº 100044724

F. Nº 0001-60201

El Dr. Lucio Gareca Girón, Juez Interino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Orán (Coronel Egües Esquina Lamadrid) de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados "Romero Ramona Victoria y Rodríguez Zoilo c/Cornejo de Kolbnheyer Carmen Mercedes y Otros s/Posesión Veinteañal" Expte. Nº 2.407/13, ordena citar por Edictos a los codemandados Cornejo de Kolbenheyer Carmen Mercedes Eulalia; Cornejo de Castellanos María Luisa; Cornejo de Arias Dolores Carmen; Cornejo de Garay Felicitas Ernestina Patricia; Cornejo de Molina Herrera Martha; Cornejo de Olguín Esther; Cornejo de Dávalos Michel Sara; Cornejo de Palisa Raquel Florencia; Cornejo Víctor Nicolás; Cornejo Carlos Alberto; Cornejo Luis Benjamín que se publicara por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor Circulación, para que en el Termino de Diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.yC.). S.R.N. Orán, 31 de Julio de 2.014. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 10 al 12/11/2014

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 100044794

F. Nº 0001-60278

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de

Ira. Nomin. de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados "Causarano, Humberto s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 134.740/05, hace saber mediante la publicación de edictos por 1 día en el diario de publicaciones legales y un diario de amplia circulación en la Provincia de Salta, que en los autos de referencia se ha declarado la finalización del concurso preventivo del Sr. Humberto Causarano, C.U.I.T. 20-08178973-9, dando por concluida la intervención de la Sindicatura, ordenándose el levantamiento de la inhibición general y la prohibición de salir del país, y asimismo ordenando la rehabilitación para ejercer el comercio. Dr. Victor Daniel Ibañez, Juez. Salta, 28 de Marzo de 2.014. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 70,00 e) 12/11/2014

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400005588 R. s/c N° 400000812

La Dra. Adriana Martorell, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Naranjo, en los autos caratulados: "Zerpa, Dorotea vs. Rodríguez, Nicanor Gonzalo - Aumento de Cuota Alimentaria", Expte. N° 1-370.534/11, cita al Sr. Nicanor Gonzalo Rodríguez, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Dra. Adriana Martorell, Juez.

Salta, 31 de Octubre de 2.014. Dra. Mónica Naranjo, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 y 12/11/2014

O.P. N° 100044761 F. N° 0001-60248

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en autos caratulados: "Tarjeta Naranja SA c/Valenzuela, Raúl Antonio s/Preparación de la vía ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 453.118/13, cita al Sr. Raúl Antonio

Valenzuela para que dentro de 3 (tres) días a partir de la última publicación comparezca a reconocer la firma en el contrato de emisión de tarjeta, los resúmenes de cuentas acompañados y la deuda que le atribuye el actor, bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el instrumento (Art. 536 del CPCC). Fdo: Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez, Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria. Salta, 05 de Septiembre de 2014.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 100044760 F. N° 0001-60247

En autos caratulados Tarjeta Naranja SA c/Ceballos Bianchi, Edmundo Enrique s/Preparación Vía Ejecutiva, Expte. No. 449656/13", en trámite por ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, de 1ª Nom. A cargo de Dr. Claudio Fernández Viera, Juez, Secretaría de Dra. Inés de la Zerda de Diez, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 08 de Setiembre de 2.014. Cítese a Edmundo Enrique Ceballos Bianchi, para que dentro del plazo de Seis días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial par que lo represente en juicio (art. 343, 2° parte del CPCC). Fdo: Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/11/2014

O.P. N° 100044759 F. N° 0001-60246

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, de 1ª Nom., a cargo de Dr. Claudio Fernández Viera, Juez, Secretaría de Dra. Ruth Adriana Robles, en autos caratulados "Tarjeta Naranja SA c/Rivero, Carlos Alberto s/Preparación de la vía ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 446.366/13, ordena: Cítese al Sr. Carlos Alberto Rivero para que dentro del término de 6 días a partir de la última publicación de edictos comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de Designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art. 343, 2° parte del CPCC). Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 11 al 13/2014

O.P. N° 100044758

F. N° 0001-60245

En autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A c/Merlo Raimondi, Fernando Miguel s/Preparación de la vía ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 378.856/12, en trámite por ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, de 1ª Nom. a cargo de Dr. Claudio Fernández Viera, Juez, Secretaría de Dra. Ruth Robles, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 5 de Noviembre de 2.013... Cítese al Sr. Fernando Miguel Merlo Raimondi DNI 34.974.207 a comparecer

a juicio, por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente. (art. 541 inc 3º del CPCC). Fdo: Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 11 al 13/11/2014

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100044797

F. N° 0001-60283

La Cacha Sociedad Responsabilidad Limitada

1º) Nicolás Manuel Cruz, DNI: N° 29.335.833, CUIT: 20-29.335.833-9, de 32 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gral. Paz N° 430, de esta ciudad de Salta y Lucia Verónica Rivera Morales, D.N.I. N° 33.753.167, C.U.I.T. N° 27-33.753.167-4, de 26 años de edad, argentina, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Manz. 40 - Casa 23 - Bº San Ignacio, también de esta ciudad de Salta

2º) Fecha de Constitución: 9 de septiembre de 2014.

3º) Denominación: La Cacha Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4º) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede Social y administración, Balcarce N° 922

5º) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, peñas y afines con y/o sin espectáculos. Y todas las actividades afines a la gastronómica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato

6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se conviene en treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pudiendo

ser prorrogado el mismo mediante acuerdo unánime de los Socios y mediante decisión adoptada con antelación a la fecha de vencimiento estipulada.

7º) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00) dividido en Trescientos Cincuenta (350) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Lucia Verónica Rivera Morales, trescientos (300) cuotas por un total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00); y Nicolás Manuel Cruz, cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). El capital suscripto se integra en este acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada socio. El restante deberá ser integrado por los socios en un plazo máximo de dos (2) años a computarse desde la fecha del presente salvo que sea requerido por la Sociedad antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido

8º) De la administración y representación: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. La sociedad estará representada por la firma individual de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Socia-Gerente a la señorita Lucia Verónica Rivera Morales, quien acepta el cargo y queda en funciones, fijando domicilio especial a este efecto en Manzana 40 Casa

23, B° San Ignacio, de esta ciudad de Salta-Capital, pudiendo la socio-gerente realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Les queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros. La gerente designada constituye una garantía de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

9°) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 27/10/2014. Dra. G. Vanessa Liverato, Secretaria.

Imp. \$ 179,00

e) 12/11/2014

O.P. N° 100044790

F. N° 0001-60274

Supellex S.R.L.

Entre el Sr Ricardo Jerónimo Juárez, argentino, L.E. 7.264.209, CUIT 20-07264209-1, nacido el 20/10/1942, ocupación: empresario, estado civil: casado, con la Sra. María Susana Lico, D.N.I. 4.588.143, con domicilio en calle San Martín N° 1.255 - Villa San Lorenzo - Salta; la Sra. María Susana Lico, argentina, D.N.I. 4.588.143, CUIT 27-04588143-7, nacida el 01/09/1942, ocupación: empresaria, estado civil: casada, con el Sr. Ricardo Jerónimo Juárez, L.E. 7.264.209, con domicilio en calle San Martín N° 1.255 - Villa San Lorenzo - Salta; la Sra. María Eugenia Juárez, argentina, D.N.I. 22.685.019, CUIT 27-22685019-3, nacida el 23/06/1972, profesión: arquitecta, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 375 - Villa San Lorenzo - Salta; la Sra. María Candela Yarade Saravia, argentina, D.N.I. 25.884.667, CUIT 27-25884667-8, nacida el 15/07/1977, profesión: psicóloga, estado civil: casada, con el Sr. Gastón Germán Juárez, D.N.I. 21.633.821, con domicilio en calle Juramento N° 444 - Salta - Capital; y el Sr. Gastón Germán Juárez, argentino, D.N.I. 21.633.821, CUIT 23-21633821-9, nacido el 02/12/1970, profesión: abogado, estado civil: casado, con la Sra. María Candela Yarade Saravia, D.N.I. 25.884.667, con domicilio en calle Rivadavia N° 796 - Salta - Capital; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de constitución: 12 de Setiembre de 2.014.

Denominación: "Supellex S.R.L."

Domicilio y sede social: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Salta, fijándose la Sede Social en calle 20 de Febrero N° 621, Salta Capital.

Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, permuta, locación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista, minorista y todo otro tipo de comercialización de muebles, instalaciones, para la vivienda, el comercio, la oficina y la industria, tales como sofás, mesas, sillas, sillones, muebles de guardado, lámparas, cueros, alfombras, objetos decorativos y otros bienes muebles y accesorios conexos al rubro mueblería. b) Asesoramiento de Diseño: Proyectar, dirigir y/o ejecutar refacciones, reformas, refuncionalización, modificación de espacios o ambientes para uso residencial, comercial, de oficina o industrial. c) Importación y Exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos, componentes, partes, piezas y subproductos vinculados al objeto social precedente, ya sea en sus facetas primarias o manufacturados. d) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00.-), representado por Cincuenta Mil cuotas (50.000) de capital de Pesos Diez (\$ 10,00.-) cada una, las cuales son suscriptas en su totalidad por los socios en este acto en las siguientes proporciones: a) Ricardo Jerónimo Juárez suscribe Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, lo cual hace un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00.-), representando el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, b) María Susana Lico suscribe Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, lo cual hace un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00.-), representando el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, c) María Eugenia Juárez suscribe Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, lo cual hace un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$

125.000,00.-), representando el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, d) María Candela Yarade Saravia suscribe Seis Mil Doscientas Cincuenta (6.250) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, lo cual hace un total de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500,00.-), representando el doce, cincuenta por ciento (12,5%) del Capital Social y e) Gastón Germán Juárez suscribe Seis Mil Doscientas Cincuenta (6.250) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, lo cual hace un total de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500,00.-), representando el doce, cincuenta por ciento (12,5%) del Capital Social. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales que suscriben en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en el plazo máximo de dos (2) años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior.

Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios que determinará el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: Estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, designándose a la Sra. María Eugenia Juárez como socio gerente.

Cierre de ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio comercial será el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/11/2014. Dra. G. Vanessa Liverato, Secretaria.

Imp. \$ 278,00

e) 12/11/2014

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100044640

F. N° 0001-60110

El Sr. Ugo Antoine Lawrence Gabert, de nacionalidad francesa, quien acredita su identidad con CUIT N° 20-94107879-7 domiciliado en Calle 5 Casa 15 Dpto. B B° Grand Bourg, localidad de Salta, Provincia de Salta, de profesión Agente de Viajes, titular de la Empresa Tierras Argentinas con domicilio en Buenos Aires N° 392 Piso 1° Of. "A" de Salta - Capital quien cede y transfiere de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la Ley 11867 a la Empresa Tierras Argentinas SRL cuyo CUIT es 30-71464531-1 inscripta en el Registro Público de comercio de Salta folio 302 Asiento 11870... libro 35 de SRL, con domicilio en calle Buenos Aires N° 392 Piso 1° Of. "A" de Salta - Capital, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, o inhabiliciones y embargos.- Esta transferencia está integrado por: denominación del negocio, clientela, la licencia definitiva para operar en la categoría EVT de agencia de viaje: Legajo n° 13985 - disposición 1555 del Ministerio de Turismo de la Nación, derecho de uso del nombre y derecho al uso del local comercial, etc.

Se Establece como domicilio donde podrán notificar su oposición en Mendoza N° 293 de Salta Capital Tel. N° 4213599 Cra. Ricon Lucía Griselda DNI N° 25.411.835.

Ugo Antoine Lawrence Gabert
CUIT N° 20-94107879-7
Tierras Argentinas E.V.T.

Imp. \$ 400,00

e) 06 al 12/11/2014

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100044796

F. N° 0001-60280

**Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesionales Afines**

ASAMBLEA ANUAL

Resolución N° 109/14

Acta 1402 de fecha 03/11/2014

"VISTO":

"Lo dispuesto por el artículo 26° inciso 16) de la Ley 4591 y por la Resolución N° 105/13 de llamado a elecciones."

**El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesionales Afines,**

"RESUELVE"

Artículo 1°: "Convocar a Asamblea Anual para el día 12 de Diciembre de 2014 a las 18,00 horas en 1°

convocatoria y a las 19,00 hs en 2° convocatoria, en la sede de calle General Güemes 529 para considerar el siguiente Orden del Día".

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2. Consideración de la Memoria y del Balance General de la Obra Social y del Consejo Profesional, correspondiente al período Diciembre 2013 a Noviembre 2014.

3. Presentación del resultado del escrutinio.

4. Proclamación de los Consejeros.

5. Designación de dos profesionales presentes para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario.

Artículo 2º: "Publíquese conforme a las disposiciones vigentes".

Ing. Agrón. María Susana Krieger
Secretaria

Ing. en Construcciones
Luis Alberto Heredia
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 12/11/2014

O.P. N° 100044755

F. N° 0001-60240

**Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta
y Caja de Previsión Social para los Escribanos
de la Provincia de Salta**

**ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA
NOTARIAL**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el día viernes 28 de noviembre de 2.014, a las 15 horas, en su sede de calle Bartolomé Mitre N° 374 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial- Decreto N°:3.944/99-, para:

1. Elección de la Comisión de Ética Notarial, que estará integrada por tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes, la que se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Una vez conformado el quórum -art. 32 del Reglamento Notarial- se procederá a designar la Junta

Escrutadora integrada por cinco (5) Escribanos -art. 89 Reglamento Notarial.

b) El acto eleccionario se desarrollará entre las 16 y las 20 horas del día fijado para la Asamblea - art. 57 Decreto N°: 3.944- Reglamento Notarial.

c) Luego, los asambleístas presentes ingresarán al cuarto oscuro por orden alfabético a los fines de votar - arts. 87, 88 y ctes. del Reglamento Notarial.- La votación continuará hasta las 20 horas del día 28/11/2014.

2. Asamblea Anual Ordinaria a las 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el objeto de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2.013/2.014.

3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 1/08/2.014 al 31/07/2.015.

4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6486/87 -Código del Notariado-.

5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6486/87 -Código del Notariado-.

6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 7500.

7) Lectura del Acta de la Junta Escrutadora con el resultado del Acto Eleccionario y proclamación de la nueva Comisión de Ética Notarial para el período 2.014/2.016.

Esc. María Fabiana Nordera
Secretaria

Esc. Francisco Alfredo Borelli
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 11 y 12/11/2014

ASAMBLEAS

O.P. N° 100044798 F. N° 0001-60286

**Centro Vecinal Lucio F. Alfí - Barrio Sivero
San José de los Cerrillos - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal "Lucio F. Alfí" - Barrio Sivero - Cerrillos, convoca a los socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria el día Domingo 30 de Noviembre de 2014 a hs 9:00 en Sede Social de calle 21 de Setiembre N° 220 - Barrio Sivero - Cerrillos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balances Período 2.012 - 2.013, Estado de resultado e informe del Órgano de Fiscalización con respecto al período de 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.012 y período de 1° de Enero de 2.013 al 31 de Diciembre de 2.013.

2.- Renovación de Comisión Directiva. El acto eleccionario cerrara a las 18:00 horas.

3.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario/a.

Yesica C. Guanca
Secretaria
Arturo A. Chachagua
Tesorero
Nicolás M. Ibarra
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 12/11/2014

O.P. N° 100044789 F. N° 0001-60273

**Círculo de Residentes Navales en Salta
(C.I.R.N.A.S)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Círculo de Residentes Navales en Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre del año 2014, a partir de horas 10,00 para todos los socios en general, en el predio del Dique Cabra Corral, Km. 19 ruta provincial N° 47 Coronel Moldes, Departamento La Viña, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Homenaje a dirigentes y socios fallecidos.

2.- Lectura Acta Anterior.

3.- Designación de dos socios para refrendar el acta.

4.- Presentación informe anual del presidente.

5.- Lectura de Inventario y padrón de socios.

6.- Lectura y consideración del informe del Órgano de Fiscalización.

7.- Lectura y consideración Balance periodo 31/10/2013 al 31/10/2014.

8.- Renovación total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Transcurrida una (1) hora después de la fijada para el acto de Asamblea, la misma sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Jorge A. Acuña
Tesorero
Elvio A. Acuña
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 12/11/2014

O.P. N° 100044781 F. N° 0001-60268

**Sindicato de Obreros de Mosaista y Anexo
de la Provincia de Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Art. 31 del Estatuto vigente la C.D. convoca a todos sus afiliados a la asamblea General Ordinaria para el día 09 de Enero de 2015 a Hs. 20.00 en el domicilio de Alsina N° 846 de esta ciudad de salta, para desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

2- Aprobación de la memoria, inventario, balance General e Informe Comisión Revisora de Cuenta por los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Nota: pasada una (1) hora de la fijada, se dará comienzo a la asamblea, con el número de Asambleísta presente, tomándose como válido las decisiones que se adopten.

Juana Graciela Camacho
Secretaria de Actas
Julio Argentino Rodríguez
Secretario General

Imp. \$ 40,00 e) 12/11/2014

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100044810

Saldo anual acumulado	\$ 776.660,70
Recaudación	
Boletín del día 11/11/14	\$ 3.625,00
Total recaudado a la fecha	\$ 780.285,70

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400005598

Saldo anual acumulado	\$ 173.215,00
Recaudación	
Boletín del día 11/11/14	\$ 746,00
Total recaudado a la fecha	\$ 173.961,00

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “Valor al Cobro”, que a partir del **01/08/13** se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas **13:00 hs.** y se comunica la **Disposición N° 167/13.**

Email: boletindptocontable@salta.gov.ar

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676